**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 15 DE MAYO 2023.**

A las trece horas con ocho minutos del 15 de mayo de 2023, a través del programa de videollamadas ZOOM Video y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la cuarta sesión extraordinaria, de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día:**

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-027/2021.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-028/2021.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-031/2021.

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Buenas tardes a las consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan en esta sesión en los términos de la respectiva convocatoria y, siendo las trece horas con ocho minutos del 15 de mayo del 2023, iniciamos la cuarta sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas.

Le solicito a la secretaria técnica verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quórum haga la declaratoria correspondiente.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En atención a los solicitado, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de las consejeras electorales integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los archivos que contienen el proyecto del orden del día y los proyectos relacionados en los puntos a desahogar en la presente sesión.

Participan en la misma, la licenciada **Zoad Jeanine García González**, consejera electoral integrante; la maestra **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, consejera electoral integrante; la maestra **Claudia Alejandra Vargas Bautista**, consejera electoral presidenta de la comisión, así como la de la voz, en mi carácter de secretaría técnica de esta de esta comisión.

Hay quórum, consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica.

Una vez verificada la asistencia y la certificación de quórum se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Le solicito, por favor, secretaria técnica continuar con la sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto.

Para efectos de continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario poner a consideración de las consejeras electorales, el proyecto de orden del día para su eventual modificación o, en su caso aprobación; así como la dispensa de la lectura del documento relacionado con los puntos listados en el orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General ,aplicado a las sesiones de comisiones, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior de este instituto.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Consejeras electorales, está a su consideración el proyecto del orden del día en los términos propuestos, así como la solicitud para dispensar la lectura del documento relacionado con los puntos listados en el proyecto del orden del día.

Adelante, consejera Zoad.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias presidenta.

En atención a las personas con una discapacidad visual, me presento.

Mi nombre es Zoad Jeanine García González, soy consejera electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y participo en esta sesión en calidad de integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Respecto de el orden del día y antes de aprobarlo, me permitiría solicitar a quienes integran este órgano colegiado, si es factible que podamos discutir los asuntos que están enlistados en el orden del día, de manera conjunta, dado que hay varias observaciones a los proyectos de resolución que se advierten en estos tres, que ponen a consideración y que encuentran relación por ser las mismas conductas.

En su defecto, si no estuvieran de acuerdo con esta propuesta, previo a la aprobación del orden del día, solicitaría invertir, valga la redundancia, el orden de este, para iniciar con el procedimiento ordinario 31 y posteriormente cualquiera de los que ya están ahí, ya sea el 27 o el 28.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera Zoad.

Yo no tengo inconveniente alguno en que se dé cuenta y se analicen los proyectos en su conjunto, le preguntaría a la consejera Silvia si está de acuerdo con la propuesta formulada, para instruirle a la secretaría técnica se conduzca de esa manera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: De acuerdo, sin ningún problema, cuenta conjunta. Gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: De acuerdo, muchísimas gracias consejeras.

Secretaría técnica, le solicito, por favor, en votación económica consulte a quienes integramos la comisión, sobre la aprobación del orden del día, la solicitud de dispensa de lecturas de los documentos y la cuenta y la discusión en conjunto de los puntos listados en el orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto.

En votación económica, pregunto a las consejeras integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto del orden del día en los términos propuestos por la consejera Zoad Jeanine García González, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el mismo, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **3** |  |  |

Aprobado, por unanimidad.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: En virtud de lo anterior, le solicito, por favor, secretaría técnica, dé lectura a los puntos del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, consejera.

Los puntos del orden del día serían: análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios identificados con los números de expediente *PSO-QUEJA-027/2021, PSO-QUEJA-028/2021 y PSO-QUEJA-031/2021.*

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias.

Le solicito, por favor, secretaria técnica, dé cuenta conjunta de los proyectos de resolución que la secretaría ejecutiva propone a quienes integramos esta comisión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, consejera presidenta.

Los procedimientos sancionadores ordinarios, dieron inicio de manera oficiosa por esta autoridad, derivado de diversas resoluciones de juicios ciudadanos en las que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ordenó se le diera vista a este instituto por haber quedado acreditado el actuar negligente de los partidos políticos Morena, Hagamos y el Partido del Trabajo, que causó la negativa de registro de diversas candidaturas de ciudadanas y ciudadanos.

Es así, como analizadas las pruebas que obran en actuaciones, se concluye que, dentro del plazo previsto en el código, los partidos políticos en mención omitieron presentar, en tiempo y forma, la documentación requerida para el registro de diversas candidaturas en la elección pasada.

Específicamente, Morena presentó incompleta la documentación de trescientas ochenta y seis ciudadanos y ciudadanas para las candidaturas a munícipes en planillas correspondientes a sesenta y cuatro municipios del estado.

Por su parte, Hagamos incumplió su deber constitucional y legal de postular, en el tiempo establecido en el código, a cuarenta y dos personas que aspiraban a ser registrados como integrantes, propietarios y suplentes, de las planillas a contender en los municipios de Tuxcueca, Tecalitlán y Tonaya; además, entregó de manera incompleta la documentación necesaria para el registro relativo al candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, del distrito 7.

Finalmente, el Partido del Trabajo, incumplió su deber de postular, en el tiempo establecido, a las personas que aspiraban a ser registradas como integrantes, propietarios y suplentes, de las planillas a contender en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Dichas conductas, ocasionaron que fuera lesionado el derecho al voto pasivo de diversos ciudadanos, quienes inconformes acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y obtuvieron su registro con posterioridad.

Debido a lo anterior, se propone tener por acreditada la infracción por parte de los partidos políticos Morena, Hagamos y el Partido del Trabajo.

Es la cuenta, consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica por la cuenta en conjunto, y previo a cederle el uso de la voz a mis compañeras consejeras integrantes de esta comisión, me voy a permitir hacer uso de la voz, para establecer mi postura y mi opinión respecto de los proyectos de resolución, de los procedimientos sancionadores ordinarios 27, 28 y 31, todos del 2021; para anunciar que me separo de las propuestas formuladas por la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que, si bien es cierto, comparto la acreditación de la existencia de la infracción en los tres proyectos e incluso en la calificación de la infracción, no estoy de acuerdo en la fórmula en la que se individualiza la sanción y me permitirá explicar las razones de mi disenso.

Con fecha 9 de diciembre, esta comisión sesionó para resolver estos proyectos de resolución y, durante la misma, quienes participamos en dicha sesión, votamos en contra de dichos proyectos al considerar que la determinación de la sanción debía de ser en función de las personas afectadas en sus derechos, y no por el número de municipios en los que se presentaron estas omisiones, como los proyectos en ese momento los proponían.

En el caso que nos ocupa, los proyectos de resolución y la sanción que se propone, está basada en función de las personas afectadas en sus derechos y ya no por el número de municipios, sin embargo, para realizar el cálculo de la infracción, en la propuesta circulada, se le otorga un valor en UMAS a cada persona afectada, basándose en el perjuicio acaecido en cada una de las personas que no fueron registradas en los tiempos establecidos para tal fin, y cuya omisión trajo como consecuencia la vulneración a su derecho de ser votada/votado y al principio de equidad en la contienda.

No obstante, a título personal, me parece excesivo individualizar la sanción al grado de otorgarle un valor determinado en UMAS a cada ciudadana o ciudadano, cuyos derechos fueron vulnerados con la infracción cometida por los partidos políticos en comento, esto, en virtud que, como se desprende de los propios proyectos, se tiene acreditada la singularidad de la falta pues se trata de una sola conducta típica, que consiste en no cumplir con la obligación de presentar la documentación completa para el registro de las candidaturas a los diversos cargos de elección popular en los plazos establecidos, lo que, insisto, se contradice al otorgar un valor en UMAS, por persona afectada, pues parecería que dicha singularidad deviene de conductas aisladas, lo que es *contrario sensu* a lo acreditado en los propios proyectos, es decir, la sanción debe estar directamente vinculada con el número de conductas a sancionar que, en estos casos específicos, es una sola.

Ahora bien, quiero aclarar también, que estoy de acuerdo en que uno de los elementos más importantes para la individualización de la sanción, sea justo el bien o bienes jurídicamente tutelados, lo que se traduce en considerar los derechos y principios de todas y cada una de las personas afectadas por la omisión cometida por los partidos políticos, que fue una de las razones por las que voté en contra en la ocasión anterior, pero no al grado de particularizar dicha infracción por persona, pues reitero, pareciera entonces que estamos ante una multiplicidad de conductas y no ante una sola como ya quedó acreditado.

Aunado lo anterior, de los tres proyectos no se desprende justificación alguna para establecer el monto de quince UMAS por persona, sobre todo, si uno de los argumentos vertidos en los proyectos es la afectación al derecho al voto pasivo y el principio de equidad en la contienda al ser registrados con posterioridad, iniciando campañas a destiempo, sin embargo, para tomar como base esta afectación para el cálculo de UMAS, que recalco, no estoy de acuerdo; en todo caso tendría que hacerse un estudio pormenorizado de cada caso en particular, pues los registros de las personas afectadas no ocurrió en las mismas fechas, lo que traería como consecuencia un valor en UMAS distinto por cada caso.

Por último, también quiero señalar que en la determinación de la sanción y la individualización de la misma, que se desglosa en los proyectos de resolución, se analiza adecuadamente la calificación de la gravedad, la reincidencia, las condiciones socioeconómicas del infractor, la reiteración o no de la conducta, la reincidencia, entre otras, sin embargo, dichos análisis y razonamientos quedan de lado al establecer al final la individualización de la sanción a un valor en UMAS por personaje afectada, pues se deja atrás el análisis a profundidad de los elementos que lo determinan.

Por citar un ejemplo, las condiciones socioeconómicas del infractor o de cada uno de los infractores que para el caso en concreto los tres partidos políticos aludidos reciben una cantidad de prerrogativas muy diferentes entre sí, lo que en teoría debería haberse reflejado en la individualización, pero al estandarizar dicho monto en UMAS por personas, asignándoles una cantidad similar en los tres proyectos, refleja la omisión de analizar este elemento, al tomar en cuenta solo la afectación por persona, lo que resulta, en mi opinión, que no es proporcional y específica la infracción cometida en cada caso en particular.

Entonces, para concluir, señaló que no comparto la metodología en la que el cálculo se propone fue realizado, ya que, desde mi opinión, el monto en UMAS como sanción de la infracción, es decir, una sola infracción para una sola conducta en cada caso, debe establecerse sin asignársele un monto en UMAS a cada persona afectada, sino un monto único de sanción, que luego debería justificarse, sí por el número de personas afectadas, más las condiciones socioeconómicas del infractor, la calificación de la gravedad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y todos los demás elementos previstos en la legislación aplicable.

Hasta aquí dejo mi intervención y le cedo el uso de la voz a las consejeras, si es que tienen consideraciones al respecto.

Adelante consejera Zoad.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias, presidenta.

Nuevamente, en atención a las personas con discapacidad, mi nombre es Zoad Jeanine García González y participo en esta sesión como consejera integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Bien, al igual que, como ya lo manifestó la presidenta de este órgano, si bien estoy de acuerdo con el sentido de los proyectos que nos ocupan, dado que comparto con los tres casos se acreditó la existencia de las infracciones, así como, que es la multa la sanción apropiada para estos casos, no acompaño lo concerniente a la individualización de la sanción y me explico por qué, dado que es distinto a la percepción que tiene la presidenta y que no digo, *a priori*, que esté mal, pero es diferente la visión de su servidora.

En primer término, me voy a referir al proyecto de resolución del procedimiento ordinario con el número 31 de 2021, que fue incoado en contra del Partido del Trabajo, por las siguientes razones.

En el proyecto de resolución, se propone imponer al Partido del Trabajo, una multa de quince UMAS, como ya lo refirió también la presidenta, por cada una de las dieciocho personas afectadas en su derecho a ser votadas, por la omisión en el registro de sus candidaturas, no obstante, en este asunto existe un precedente de 2019 en el que esta autoridad electoral sancionó a dicho partido político, por la misma conducta, el cual, incluso, se razona en el proyecto que nos ocupa para efecto de acreditar la reincidencia de esta.

Me refiero al procedimiento ordinario sancionador, identificado con el número 23 del 2018, en el que se impuso una sanción de doscientas cincuenta UMAS por doce personas que fueron afectadas en ese momento, por no haber sido postuladas como candidatas en el municipio de Jilotlán de los Dolores, es decir, por cada persona afectada, se tasó una multa de 20.83 UMAS, cantidad que se desprende de hacer una división de doscientas cincuenta UMAS entre las doce personas que fueron afectadas en ese momento.

Es decir, en aquella ocasión se impuso una multa mayor a la que se propone en este acto por la misma conducta, por lo que, mínimamente, debería de ser tomada esta como referencia para ser la base de cálculo de la sanción en el caso de esta individualización que se presenta en el proyecto, ya que, lo contrario, implicaría que ahora se esté, digamos coloquialmente, abaratando, la sanción que se impuso por este mismo órgano electoral, a ese actor político, por exactamente la misma conducta.

Por otra parte, como ya lo mencioné, en el proyecto se analiza la reincidencia y se tiene por acreditada y esto no se ve reflejado al momento de realizar la individualización de la sanción, por ende, no se refleja en la determinación de la multa, puesto que se impone una de igual valor que los partidos sancionados en los procedimientos sancionadores ordinarios 27 y 28, que estamos en este momento analizando y que, en ese caso, no se acredita ninguna reincidencia.

Consecuentemente, la multa debe ser revalorizada, tomando en cuenta el factor de la reincidencia acreditada y que esto se vea necesariamente reflejado en el total de UMAS a sancionar por esta conducta, en el caso de la reincidencia.

Por otra parte, también el proyecto que se presenta, respecto de este procedimiento del PT, no se realiza el análisis de la reiteración de la falta, lo que sí se acredita, puesto que se repite la conducta infractora dieciocho veces, es decir, por el mismo número de personas afectadas, por la conducta infractora cometida por este partido político, y apartado que sí fue analizado y tomado en cuenta para imponer la sanción en los proyectos 27 y 28, iniciados en contra del partido Morena y Hagamos.

Ahora bien, en lo que respecta a los motivos de disenso de los proyectos 27 y 28, pues tienen la misma lógica que ya referí para el PT, es decir, si se toma como precedente que para la reincidencia, en el caso del PT, que por esa misma conducta se sancionó por doscientas cincuenta UMAS, en este mismo órgano electoral, ese debe de ser nuestro punto de referencia para determinar las sanciones en el caso también de Morena y Hagamos, que se les estaría, se está acreditando la misma conducta y debería de, desde mi apreciación, llevar la misma lógica y la misma base para el cálculo de las UMAS y que con esto, digamos, tengamos un análisis integral y ser congruentes la comisión de las sanciones o acreditación y la determinación de los montos a sancionar por concepto de multa.

En los proyectos de Morena y de Hagamos, se establece también una multa individualizada por persona afectada, de quince UMAS… personas, respecto de las cuales, pues se presentó la documentación incompleta y, por ende, no fueron registrados y se acreditó, pues, la infracción de haber impedido, digamos, su derecho a ser votadas por una actuación negligente o poco cuidadosa de las fuerzas políticas a las que ya hice referencia.

Específicamente, en el caso de MORENA, fueron trescientas ochenta y seis las personas afectadas, y esto, según se presenta en el proyecto, se traduce en una multa de quinientas, perdón, cinco mil setecientas UMAS, y en el caso del partido HAGAMOS, fueron afectadas un total de cuarenta y tres personas, por lo que serían acreedores a una multa de seiscientos treinta UMAS.

Como ya referí, en el precedente se había tasado la sanción en 20.83 UMAS, es por ello que, la de la voz, propone tomar como referencia veinte UMAS por persona afectada, en cada uno de los casos, es decir, que, para el partido Morena, estaríamos hablando de trescientas ochenta y seis por veinte UMAS, nos daría un resultado de siete mil setecientas veinte UMAS.

En el caso de Hagamos, serían cuarenta y tres personas afectadas por veinte UMAS, nos daría un resultado de ochocientas sesenta UMAS, y en el caso del PT, tendría la misma lógica, es decir, dieciocho UMAS por, corrijo, dieciocho personas afectadas por veinte UMAS, quedaría un total de trescientos sesenta, pero aquí, tomando en cuenta la reincidencia, se propondría incrementar un 50% de ese monto, por concepto de reincidencia, que serían ciento ochenta UMAS más, dando un total de cuatrocientas cuarenta.

Y, ya en el caso de, encuentro algunas observaciones de forma, existen algunos errores en los factores a multiplicar para determinar la multa, en los tres proyectos de resolución que se pusieron a nuestra consideración, y que de manera muy somera voy a referir. con la salvedad de que, en el supuesto, de que fuera considerada las propuestas que estoy haciendo de modificación, evidentemente esta parte de las resoluciones tendría que cambiar.

En la queja 27, se establece que la multa se debe de multiplicar, para efecto de la multa pues, se debe de multiplicar la UMA del año 2021, por nueve mil seiscientas veces, cuando lo correcto, según el proyecto que nos ocupa, sería multiplicar el monto de la UMA por cinco mil setecientos noventa, aún con este error en la referencia, el resultado que ahí se consigna es correcto.

Por otra parte, en el caso de la queja 28, de Hagamos, se menciona que se multiplica la suma del monto de la UMA por setecientas cincuenta veces, cuando lo correcto sería por setecientas treinta, y que, al igual que la anterior, el resultado resulta que es correcto.

Y, finalmente, también en este proyecto, se establece que se debe de multiplicar la UMA por ciento cincuenta veces, cuando lo correcto sería por quince, y bueno, ahí también el resultado es correcto.

Hasta aquí mis observaciones. Es cuanto presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera Zoad García.

Adelante, consejera Silvia Bustos.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Hola buenas tardes.

Permítanme, me presento, en uso de la voz, soy la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y lo hago así para inclusión de las personas que viven con algún tipo de discapacidad visual.

A ver, para ser muy genéricos, y no ser repetitivos, el criterio que mi compañera, Zoad Jeanine acaba de mencionar puntualmente para los tres proyectos de queja que se presentan en esta sesión, es el mismo criterio que yo sostengo, en qué términos, en los siguientes.

No voy a decir las cantidades numéricas tan específicas y puntuales como lo hizo la consejera Jeanine, que ya esa es una cuestión que ya lo señaló puntualmente y, pero sí voy a decir tres cosas en lo fundamental.

Primero. El criterio con el que se debe de tasar cada sanción, me parece que debe de guardar congruencia, con lo ya razonado, con lo ya establecido previamente, que ya lo mencionó Jeanine, cómo debe de ser y bajo qué operación aritmética y respecto de cuál procedimiento es de donde se extrae este criterio, y de ahí, que tiene que guardar razonabilidad y proporcionalidad para la imposición de la sanción.

Eso mismo debe de seguir para entonces individualizar la sanción, tomando en cuenta la capacidad económica de cada uno de los entes infractores que aquí estudiamos.

Es decir, yo estoy de acuerdo en la propuesta y criterio de la consejera Jeanine, no así, en el que nos acaba de plantear la consejera Claudia y, en términos generales, también me separaría, entonces, de la individualización de la sanción, pero conforme al criterio, insisto, de la compañera Zoad Jeanine. Eso por lo que tiene que ver a los tres.

Ahora, por el tema de la reincidencia de la queja, del proyecto de queja número 31, Igualmente debe de tomarse en consideración un criterio, que nos indique que, en ese en particular, existe reincidencia, quizá debemos de tomar en consideración sí, lo que ya nos dijo Jeanine

Y, finalmente, existen inconsistencias de orden numérico en la queja número 28, mismas que deben de corregirse, pero en términos, nuevamente, de la nueva propuesta que se hace en este momento.

Eso es, en términos generales, lo que lo que yo acompaño y por el momento no tendría más que abundar al respecto. Gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera Silvia Bustos.

Bueno, antes de mandar a votación, ¿alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, bueno, entonces, escuchando que ambas están de acuerdo; adelante, consejera Silvia.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Es para preguntar cómo va a ser la votación, nos vamos, es una votación diferenciada en cuanto, al tema, o será el engrose, o cómo, para que quede claro, yo quisiera que la presidenta lo señalara o, en su caso, la secretaría técnica de la comisión.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Si claro. De hecho, justo era lo que iba a mencionar, en virtud de que tanto la consejera Zoad Jeanine García, como la consejera Silvia Bustos, coinciden respecto a los montos que se deben de tomar en cuenta, para la cuantificación de la sanción, esto es, veinte UMAS por persona, y que los argumentos vertidos, incluso en el tema de la reincidencia, también se comparten.

Yo, le solicitaría a la secretaria técnica, someta a votación los proyectos de acuerdo en su conjunto, con las adecuaciones o con la propuesta planteada por la consejera Zoad Jeanine, en todos sus términos y después una votación en lo particular, respecto a la consideración de la individualización que solicita la consejera Silvia Bustos,

No sé si fue clara en la explicación o en la solicitud para mandar a votación, es decir, se mandaría a votación el proyecto de acuerdo con las modificaciones y las propuestas realizadas por la consejera Zoad y, después, se mandaría a votación solo y específicamente lo que respecta a la individualización de la sanción, que es lo que menciona la consejera Silvia no comparte, para que tenga posibilidad de manifestarse en ese sentido.

Adelante, consejera Silvia.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Gracias, presidenta.

Más bien, yo lo que advierto aquí, es que existe compatibilidad de criterios, es decir, compartimos criterio la consejera Jeanine y yo, en cuanto a la individualización de la sanción, y eso sería lo que formaría parte del engrose respectivo y, entonces, me parece que se votaría así tal cual, el proyecto con las adecuaciones o el engrose que se acaba de mencionar y, entonces, me parece que entonces ya usted tendría que manifestarse al respecto, ¿o no?

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Sí, de acuerdo, lo que pasa es que había mal interpretado y entendía que no compartía solo el tema de la individualización, pero en virtud de que hace la aclaración, consejera Silvia, de que comparte las propuestas realizadas por la consejera Zoad, el voto sería en ese sentido, es decir, incorporando la argumentación y los cálculos que plantea la consejera Zoad, en todos sus términos, y pues ya, yo manifestaré lo conducente.

¿Estamos de acuerdo en esa votación?, es decir, se engrosaría el proyecto de acuerdo en el sentido de las propuestas vertidas por la consejera y que acompaña a la consejera Silvia.

¿Sí?, ok, entonces, secretaria técnica, le solicito, por favor, someta a votación los proyectos de resolución en su conjunto, con las modificaciones y el engrose planteado por la consejera Zoad.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, consejera presidenta.

En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión, el sentido de su voto respecto de los proyectos de resolución propuestos, con las observaciones presentadas por la consejera Zoad Jeanine García González, que acompaña la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: En contra.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El proyecto fue aprobado por mayoría, con dos votos a favor.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica. Le solicito, por favor, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: No hay más asuntos a tratar.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Bien, en virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del 15 de mayo del 2023, se da por concluida la presente sesión. Muchísimas gracias y buenas tardes a todas y todos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista**  Consejera electoral, presidenta de la comisión | |
| **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  Consejera electoral | **Zoad Jeanine García González** Consejera electoral |
| **Catalina Moreno Trillo**  Secretaria técnica | |
| Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la cuarta **sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **15 de mayo de 2023**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: https://www.youtube.com/watch?v=Uk11tIPcIDg ------------------------------------------------------------------------ | |